

RESOLUCIÓN EXENTA N° 55

PUNTA ARENAS, 03 de Febrero de 2022

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El Decreto Ley N° 1.055, que crea la Zona Franca de Punta Arenas y sus modificaciones posteriores;
5. El Decreto Supremo N° 1.355, de 07.11.75., del Ministerio de Hacienda que reglamenta la Zona Franca;
6. El Decreto Supremo N° 275, de 19.03.76., del Ministerio de Hacienda que delega en el Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, hoy Delegación Presidencial Regional, facultades relacionadas con la concesión, administración, supervigilancia, procedimientos de control y fiscalización de la Zona Franca;
7. El Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 18.04.2001, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 341, sobre Zonas Francas de 1977, del Ministerio de Hacienda;
8. La Resolución Toma de Razón N° 27, de 30.06.2006, de la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
9. Las Bases de Licitación para la Administración y Explotación de la Zona Franca de Punta Arenas;
10. La Resolución T. R. N° 30, de 13.07.2007, de la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba Contrato de Concesión para la Administración y Explotación de la Zona Franca de Punta Arenas;
11. El Contrato de Concesión para la Administración y Explotación de la Zona Franca de Punta Arenas del Fisco de Chile a la Sociedad de Rentas Inmobiliarias Limitada, de 13.07.2007;
12. La Resolución T. R. N° 37, de 06.09.2006, de la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
13. La Resolución T. R. N° 38, de 08.09.2006, de la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
14. La Resolución T. R. N° 39, de 25.09.2006, de la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
15. La Resolución T. R. N° 40, de 25.09.2006, de la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
16. La Ley N° 20.320, de 31.12.2008, del Ministerio del Interior y de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
17. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República
18. El Of. N° 6/2022, de 14.01.2022, del Gerente General de Sociedad de Rentas Inmobiliarias Ltda.;
19. El Vale Vista N° 26279171, de 13.01.2022, de Zona Franca de Punta Arenas deposita a la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
20. El Depósito de 14.01.2022, Fondos Zona Franca a la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
21. La personería de doña MARGARITA NORAMBUENA CAVIEDES, consta en el Decreto N° 3.404, de fecha 03.09.21. del Ministerio del Interior, que establece las subrogancias de los Delegados Presidenciales Regionales; y
22. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento al tenor de la disposición DECIMO CUARTA, del Contrato de Concesión para la Administración y Explotación de la Zona Franca de Punta Arenas del Fisco de Chile a la Sociedad de Rentas Inmobiliarias Limitada, referido en el numeral 11 de los Vistos que anteceden, "La Sociedad, durante la vigencia de este contrato, deberá pagar por concepto de Precio de Concesión ("P") a la Intendencia Regional (actual Delegación Presidencial Regional), cada año y dentro de los primeros quince días del mes de enero, el equivalente al veintiocho por ciento de los Ingresos Brutos Anuales que perciba la Zona Franca..."
2. Que, la Concesionaria hizo entrega a la Delegación Presidencial Regional de la suma de \$ 3.057.476.388 (tres mil cincuenta y siete millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos ochenta y ocho pesos), con fecha 14.01.2022, correspondiente el pago del período anual 2021.

3. Que, por disposición de la Ley Nº 20.320 de fecha 29.12.2008 publicada en el Diario Oficial de la República de Chile el 31.12.2008 que prorroga los incentivos para el desarrollo económico de la regiones de Aysén y de Magallanes y de la Provincia de Palena y modifica la Ley de Zonas Francas contenida en el D. F. L. Nº 2 de 2001, del Ministerio de Hacienda se estableció que "Los montos que a partir del año 2009 pague la concesionaria de la Zona Franca de Punta Arenas, en virtud de lo que dispone el contrato de concesión firmado entre las partes, cederán en beneficio del Gobierno Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, los que serán incorporados en la Ley de Presupuestos, Partida 05, Capítulo 72, Programa 02, Inversión Regional Región XII."

RESUELVO:

1. **TRANSFIÉRASE** desde la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena al Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, la suma de \$ 3.057.476.388 (tres mil cincuenta y siete millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos ochenta y ocho pesos), correspondiente al pago del período anual 2021 del Contrato de Concesión para la Administración y Explotación de la Zona Franca de Punta Arenas.
2. **CÚMPLASE**, la entrega y recepción por los Departamentos encargados de ambos Servicios, con las constancias de egreso e ingreso correspondientes, sujetándose en todo al estricto cumplimiento de las normas operativas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.).
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



Margarita Edith Norambuena Caviedes
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena (S)



04/02/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: gR6xFPZtrLWNj0LtumWEHw==

RBR/eps

ID DOC : 19405709

Distribución:

1. Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
2. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena
3. Depto. Finanzas GORE
4. Nataly Marcela Andrade Huentelican (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
5. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
6. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS